

RAD. 110013103004202000298

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., VEINTE
(20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se REQUIERE al apoderado actor o tomador para que suscriban la póliza, para lo cual deberán imprimirla firmarla, escanearla en forma legible y enviarla al correo del despacho, para proveer sobre las cautelas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado No. 04 Hoy, <u>21 de enero de 2022</u>  RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria
